



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 21 de Abril del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de Abril del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 235-2022-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 21 de Abril del 2022.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 058-2022-UPG/FCE de fecha 18 de abril del 2022, presentado por la Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, quien remite la resolución de Comité Directivo N.º 050-2022-CDUPG-FCE del 06 enero del 2022, aprueban la reprogramación del III Ciclo Taller de Tesis para la fecha de sustentación el día miércoles 04 y 05 de mayo del presente año.

### CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante Resolución N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018, se aprueba el actual Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo III, artículos 39° al 60°, establece el procedimiento para la Titulación y Graduación con Ciclo Taller de Tesis. Por otra parte, en su Art. 46°, indica que "El coordinador del ciclo taller de tesis propone para consideración del Consejo de Facultad o Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, la Programación de Actividades del Ciclo, los docentes y personal administrativo que participan en el mencionado Ciclo";

Que, con Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N°375-2020, del 27 de octubre de 2020; RESUELVE; AUTORIZAR, con eficacia anticipada el funcionamiento del III Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro de la Facultad de Ciencias Económicas, a desarrollarse desde el 17 de Octubre del 2020 hasta el 03 de Enero del 2021... (Sic)

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, con resolución de resolución de Comité Directivo N.º 050-2022-CDUPG-FCE del 06 enero del 2022, aprueban la reprogramación del III Ciclo Taller de Tesis para la fecha de sustentación el día miércoles 04 y 05 de mayo del presente año para la obtención del Grado Académico de Maestro de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

1° **APROBAR**, la modificación de fecha de sustentación del Ciclo Taller III de Maestría de la Facultad de Ciencias Económicas para los días 04 y 05 de mayo del 2022.

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director (e) de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO  
DIRECTOR (e) EPG- UNAC



  
Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO  
SECRETARIO ACADEMICO